



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Expresar preocupación por la falta de respuesta del Gobierno Nacional ante los llamados de atención internacionales por parte de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en cuanto a los Derechos Humanos, el peligro de la pérdida de la justicia independiente; y de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en cuanto a el avance de la corrupción política que se ha hecho superlativa e incontenible, y solicitar al Poder Ejecutivo que escuche y responda a las recomendaciones de los Organismos Supranacionales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 30 de abril del corriente año la Sra. Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de los magistrados y abogados, la brasileña Gabriela Knaul, exhortó al Gobierno a que reconsidere los proyectos de ley de reforma del Consejo de la Magistratura y de regulación de las medidas cautelares, que fueron aprobadas por el Congreso en tiempo record.

Dijo, entre otras cosas, que la "disposición sobre la elección partidaria de los miembros del Consejo de la Magistratura" y "las limitaciones aprobadas a las medidas cautelares" son "contrarias a varios artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

Es preocupante la apreciación de la ONU respecto a los avances sobre la justicia por parte del gobierno nacional. porque la opinión está más que autorizada al provenir del organismo internacional que organizó al mundo que hoy conocemos, luego de finalizada la 2da Guerra Mundial.

La intervención de la Dra. Knaul fue tan clara como contundente al decir que la norma aprobada viola los artículos 2 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Es inobjetable que desde 1994 nuestros constituyentes determinaron que los pactos internacionales de derechos humanos firmados por el país debían tener jerarquía superior a las leyes y así lo dejaron plasmado en el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, de modo tal que la violación se hace más que evidente, pudiendo llegar a generar responsabilidad internacional en contra de Argentina.



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

La respuesta del Gobierno argentino, no se hizo esperar, y tampoco sorprendió demasiado, ya que en vez de adoptar una actitud reflexiva o de preocupación ante semejante cuestionamiento, eleva una enérgica protesta, acusa a la Relatora de desconocimiento y de violar los procedimientos y buenas prácticas que rigen dicha institución.

Se conoce ahora que la Organización de Estados Americanos (OEA), a través de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), difundió un duro informe -fechado el 21 de marzo de 2013- sobre la Argentina en el que hace una serie de advertencias por las graves deficiencias del Estado para luchar contra los negocios ilícitos¹.

La Convención Interamericana contra la Corrupción es un acuerdo que funciona en el marco de la OEA y fue impulsada para establecer lineamientos de conducta en torno a la prevención, penalización y fomento de la cooperación contra la corrupción. Fue creada en 1996 y firmada por 33 países de América, entre ellas nuestro país, que la ratificó en 1997.

Incluso la Argentina ha designado como autoridad central a la Dirección de Asistencia Judicial Internacional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a los efectos de los dispuesto en el artículo XVIII de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o sea, para los propósitos de la asistencia y cooperación internacional previstas en el marco de esta Convención².

El documento fue elaborado por un comité de expertos luego de una visita al país en octubre pasado, durante la cual entrevistaron a funcionarios del Poder Ejecutivo, representantes de ONG y legisladores de la oposición. El documento, que el comité de expertos de la OEA presentó en marzo último, pone el foco en el desempeño de los principales órganos de control del Estado: la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA), el Poder Judicial, la Auditoría General de la Nación (AGN), la Sindicatura General de la Nación (Sigen) y la Oficina Anticorrupción (OA)³.

En todos estos organismos se detectaron serias falencias, entre los cuales es posible citar un resumen realizado por un el diario web Infobae⁴:

Respecto a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas:

-Debería sancionarse una ley que precise las facultades investigativas de la FIA. Hoy su accionar se ve obstaculizado "por múltiples y variadas interpretaciones sobre el alcance de sus atribuciones", que le impiden ejercer con eficacia su tarea investigativa.

-Por estas dificultades, disminuyó en forma alarmante la cantidad de expedientes a cargo de la FIA. De 1333 expedientes en 2007 bajó a 801 en 2011.

-Es necesario mejorar la coordinación entre la FIA y los demás actores estatales encargados de investigar hechos de corrupción.

-El Estado debería designar formalmente al jefe de la FIA, cargo que está ocupado de manera interina desde hace tres años. Hay fiscalías vacantes que tampoco se

¹ http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_arg_sp.pdf

² <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/b-58.html>

³ <http://www.lanacion.com.ar/1581215-duro-informe-de-la-oea-por-falta-de-controles-contr-la-corrupcion>

⁴ <http://www.infobae.com/notas/710250-La-OEA-advierte-a-la-Argentina-por-la-falta-de-controles-anticorrupcion.html>



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

cubren.

Respecto al Poder Judicial:

-La cantidad de denuncias sobre delitos contra la administración pública que prescribieron es muy superior al número de casos que terminaron por sentencia. En efecto, desde 2007 a 2010 prescribieron 63 casos, y sólo uno tuvo sentencia, que fue absolutoria.

-Existe demora en la designación de jueces federales. El informe recibió las estadísticas de las ONG que señalan que una tercera parte de los jueces son subrogantes y que hay casos de demora de cinco años en designar jueces.

Respecto a la Auditoría General de la Nación:

-Instó al Congreso a "dictar la ley a la que alude el artículo 85 de la Constitución Nacional, relativa a la AGN, de acuerdo con lo previsto en dicho precepto constitucional, que dispone que 'este organismo de asistencia técnica del Congreso, con autonomía funcional, se integrará del modo que establezca la ley que reglamenta su organización y funcionamiento, que deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los miembros de cada Cámara".

- Fortalecer, cuando corresponda, la coordinación interinstitucional entre la AGN y otros órganos de control con los que la misma se relaciona en cumplimiento de sus funciones;

- Adoptar las medidas pertinentes para que la AGN tenga una participación más activa en los procesos judiciales en los que se conoce sobre los daños económicos causados al Estado, en lo que atañe a las jurisdicciones y entidades sujetas a la competencia de este órgano

Respecto a la Sindicatura General de la Nación:

- Considerar la posibilidad de adoptar las medidas legales pertinentes para fortalecer las funciones de la SIGEN en relación con las Empresas Estatales y aquellas en las que el Estado Argentino tiene participación accionaria, de tal manera que pueda contar con información sobre la responsabilidad social de las mismas;

- Adoptar las medidas pertinentes para una mayor articulación de funciones entre la SIGEN, la Procuración del Tesoro de la Nación y el Poder Judicial de la Nación, en cuanto se refiere al desarrollo de acciones tendientes al recupero del daño patrimonial causado al Estado;

- Hacer accesibles a través de la página en Internet de la SIGEN los informes de Auditoría; de Control Interno; de Red Federal; de Situación Empresaria; y Especiales, adoptados por la misma en desarrollo de sus funciones.

Respecto a la Oficina Anticorrupción:

- Considerar la posibilidad efectuar un análisis de los artículos del Código Penal que se refieren a la prescripción, a los fines de introducir las adecuaciones pertinentes para evitar su frecuente aplicación como causa de extinción de la acción penal en casos de corrupción;

- Adoptar las medidas pertinentes para garantizarle a la OA contar con los recursos humanos que requiera, en la medida en que se incremente el universo de



Republica Argentina
Honorable Cámara de Diputados

obligados a presentar Declaración Jurada y aumenten los juicios orales relativos a casos de corrupción;

- Alentar la continuidad del Plan de Fortalecimiento del Régimen de Declaraciones Juradas adoptado por la OA, que prevé la revisión de la normativa y de los procedimientos atinentes a dicho régimen

Más que oportuno el informe que deja al descubierto las grandes falencias del sistema gubernamental argentino para combatir la corrupción, cuando se comienzan a conocer casos cuyas sospechas llegan a los más altos niveles de la conducción nacional.

Lejos de tomar en cuenta algunos de estos llamados de atención, la Argentina ha tenido una reacción típica de quien se cree dueño de la verdad y ya no quiere oír, ni siquiera las advertencias de la ONU, el organismo supranacional más importante del mundo, acusando finalmente la intromisión de la funcionaria brasileña en la política interna, aislándose del mundo de una manera alarmante.

Pero esos casos no han sido los únicos que muestran el comportamiento de nuestro país en un camino de mayor aislamiento mundial, ya que para el caso, podemos citar varios ejemplos tales como las quejas de Estados Unidos, la Unión Europea y una docena más de países realizadas ante la Organización Mundial de Comercio hace poco más de un año; la Moción de Censura del FMI de febrero de este año por no dar información creíble, acciones estas que han sido respondidas con indiferencia o con justificaciones típicas de quien cree tener la certeza y absoluta verdad. Síntoma inequívoco de esto es el alejamiento de Brasil, nuestro socio natural más importante por cercanía geográfica y pertenencia mutua al Mercosur, quien acaba de consentir la retirada de la empresa minera Vale que iba a invertir más de U\$S 6.000.- millones en nuestro país.

Por ello, en base a que considero que Argentina debe necesariamente escuchar y atender a los llamados de atención de los Organismos Supranacionales, es que solicito a mis pares, me acompañen con su firma el presente proyecto de resolución.